



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	AGUDELO OLARTE CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00143 00
Asunto	Incorpora – Requiere

Incorpórese al expediente digital de la referencia la constancia de envío de trámite para notificación personal surtida por la parte demandante, a la parte ejecutada AGUDELO OLARTE CONSTRUCCIONES S.A.S., y JOSÉ RAUL AGUDELO OLARTE, (representante legal de la persona jurídica), el día 23 de junio de 2021, bajo el procedimiento establecido por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con resultado positivo.

Por lo anterior, previo a tenerla en cuenta, se requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del C.G.P., para que dentro del término de treinta (30) días, aporte el formato de notificación remitido como anexo obrante a folios 47 y 53 del archivo digital No. 08 del presente cuaderno, esto, para efectos de verificar la información allí consignada, una de ellas, respecto al correo electrónico del Juzgado, pues se debe tenerse en cuenta que en virtud de la emergencia sanitaria decretada, el mismo debe ser informado en la notificación a la parte que conforma el extremo pasivo, a fin de garantizar su derecho de defensa y, si es del caso, puedan allegar documentos y/o contestaciones; máxime si se tiene en cuenta que le están corriendo los términos indicados en el Artículo 431 del C.G.P., concordante con el canon 442 Ibídem.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

648176a2ed430fa06aa45843ed6cf2d0f10923b86e78ca903cde7e194d35d68e

Documento generado en 06/07/2021 07:47:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>